



Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del Cla 26 de Noviembre de 1945.

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente.

D. Manuel Reig

Éste. de Alcalde

D. Eugenio Arceano

Síndico

D. Cesáreo Pérez

Concejales:

D. Benito Martínez

D. Alfonso Valero

D. Aquilino Laguna

D. Angel Pastor

Secretario

D. Julio Celayo

Interventor

D. Celso Sierra

Secretaria -

(Estiqueta)

Secretaria -

(Brigada Provincial)

En la S.N. Alpujarra y Mártir Ciudad de Teruel, a vein-
tiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diecinueve
horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen
que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente sesión
ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde
Don Manuel Reig y Reig de Guri. Justificó su ausencia el Concejil Don
Jose Mateo Martín.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia se dió lectura
al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Pertenan-
do en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el or-
den del día:

En primer termino el Sr. Alcalde manifiesta que con motivo
del fallecimiento el proximo pasado día 24, de nuestro estimado amigo
y funcionario de este Ayuntamiento Don Leocadio Brin, propone asun-
te en acta el sentimiento unanime de la Corporación por la pérdida de
tan estimado amigo y distinguido funcionario, y que en este sen-
tido se exprese a los familiares del finado, constando en acta la
general condolencia de la Corporación y de los empleados de la misma.

Se da lectura a una carta del Ilmo. Sr. Director General de Priso-
nes Don Francisco Ayllagas que manifiesta haber recibido la co-
ntinua de cesión de los terrenos para el emplazamiento en este
termino de la proyectada Prisión Provincial. Dicho expediente
ha sido ya informado favorablemente, por la Junta Técnica Su-
perior de Prisiones, Dirección General de Propiedades e Intervención
General de la Administración del Estado, habiéndose remitido úl-
timamente al Consejo de Estado, trámite que resta por cumplir
para su aprobación definitiva en uno de los últimos Consejos
de Ministros, iniciándose las obras tan pronto como sea posible,
previa la celebración de la oportuna subasta.

Se da lectura al siguiente comunicado que con fecha 6 del co-
rriente, dirige a esta Alcaldía el Excmo. Coronel Jefe de la Caja de
Recluta, en el que se dice literalmente lo siguiente:

"Esta Junta se complace en manifestarle que en sesión celebrada
el día 5 del actual, acuerda entre otros asuntos, el de conceder un
voto de gracias a los Ayuntamientos que sin excederse en su obliga-

Secretaria -

(Personal)

ción, cumplieron los preceptos del Reglamento de Reclutamiento y las disposiciones de esta Presidencia, y se ruega hagan llegar al personal que haya colaborado en las operaciones de Quintas y en particular al Sr. Secretario o Jefe de Negociado, la satisfacción y el agrado de la Junta, por el celo, capacidad, competencia y buena competencia, voluntad y constancia demostrada para vencer con acierto en un lapso de tiempo tan reducido las múltiples dificultades que se presentan en los distintos y variados casos entre sí en estas operaciones."

Terminada su lectura el Sr. Secretario informante manifiesta que el mérito en la eficiencia de este servicio corresponde íntegramente al Jefe del Negociado de Quintas D. Manuel Maicas y al Auxiliar Don Valeriano Páez, que con laboriosidad y competencia han efectuado los trabajos de alistamiento y en general todo cuanto concierne a dicho Negociado. En su virtud se acuerda por unanimidad que conste en acta un voto de gracias a dichos empleados e igualmente se haga constar en sus expedientes personales, y en tal sentido se les dé traslado a los propios interesados.

Favorablemente informado por el Concejal Delegado se aprueba la relación de suministro solicitada por el Administrador del Mercado; así como que el Concejal Delegado de dicho Servicio Don Peraró Pérez efectúe un estudio de las reparaciones que convenga ejecutar para el acondicionamiento de dicho Servicio, y un presupuesto razonado lo proponga al Ayuntamiento seguidamente. Al este mismo efecto el Concejal aludido ruega a la Presidencia ordene a los Ayentes Municipales regulen en forma eficaz el estacionamiento de vehículos para la descarga en el almacén del Servicio Provincial del Trigo situados en los bajos del Mercado. En tal sentido lo promete la Alcaldía.

En la lectura al escrito de Mateo Pastor Catabán, interesando de este Ayuntamiento la anulación del pago de un arbitrio municipal, alegando la prescripción del mismo, se acuerda desestimarlos por no haber transcurrido el tiempo reglamentario.

Se da lectura a un escrito que presenta el vecino industrial de esta Ciudad Don Gonzalo Gómez Dobrian, en el que manifiesta que es propietario de la parcela n.º 2 de la Zona 6.ª del Casanuche, adquirida a este Ayuntamiento, en cuya parcela se halla construido en la actualidad el Mercadillo del Casanuche, sin que al efecto procediese expropiación alguna, si bien conviene en su

Secretaría -
(Mercado)

Arbitrios -

Arquitectura -



Se discutió con esta Alcaldía la permuta de un solar propiedad de este Ayuntamiento sito en la manzana tercera n.º 2, previo el pago por el reclamante de la diferencia resultante. Transcurrido algún tiempo, y antes de que el interesado utilizase dicho solar, el Ayuntamiento acordó dedicarlo a jardines públicos, sin que se compensase al reclamante todos los gastos efectuados incluidos los proyectos técnicos correspondientes, lo que da un total de pesetas 20.300, por todo lo cual y antes de recurrir el reclamante a la vía judicial, propone al Ayuntamiento le ceda la propiedad de un terreno que habrá de resultar utilizable en el n.º 7, de la calle de San Juan esquina a la de acceso a la de Eras del Mercado. Se discutió largamente el asunto y se acuerda en definitiva interesar informe cerca de la Jefatura Comarcal de Regiones Devastadas para que manifieste el estado y en su caso superficie que restará utilizable por la urbanización y expropiación consiguiente en el terreno o espacio aludido por el reclamante conocido el fundamento de las alegaciones expuestas por el mismo.

Arquitectura -
(Ecos)

Se da lectura a la instancia que presenta el vecino Don Antonio Holaseo Redolar manifestando que tiene el proyecto de instalar un servicio público urbano para el transporte de viajeros en autobuses para el traslado de los mismos desde la Ciudad a la Estación y viceversa, partiendo de la Plaza de Carlos Castel. El horario que se fijó sería en combinación con la llegada y salida de viajeros a esta Capital y en enlace con los puntos de parada de los coches de línea a los pueblos de la Comarca actualmente en servicio. Se discute ampliamente y se acuerda en definitiva conceder por parte de este Ayuntamiento la autorización competente, facultando al Teniente de Alcalde Delegado del Servicio para que concrete todos los particulares referente a la tarifa, puntos de parada etc.

Arbitrios -
(Usos y Consumos)

Seguientemente se discute el caso que plantea el cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 31 del p.p. inserta en el B.O. del Estado de fecha 8 del corriente mes, por la que se dictan normas para el traspaso a los Ayuntamientos de la nueva exacción municipal del Impuesto de Usos y Consumos, reconocida en favor de estas Corporaciones por la Base 26 de la reciente Ley Municipal. Se discute ampliamente el contenido de los conceptos que integran dicho Impuesto que se transfiere y de un modo especial la instrucción 11 que determina el régimen transitorio por el que se dispone que aquellos Ayuntamientos que por cualquier circuns-

tancia no se encuentren en condiciones de iniciar la gestión recaudatoria de este Impuesto que se transfiere en la fecha de 1 de Enero de 1946, podrán solicitar antes del día 1 del próximo mes de Diciembre, de la Dirección General del Ramo la continuación por las Delegaciones de Hacienda de la Administración de dicho Servicio en todos sus aspectos; por dicho servicio la Hacienda percibirá en concepto de gastos de Administración, inspección y cobranza el 10 por 100 de las cuotas que se recaudaran. Dicho convenio podría ser rescindido por la Hacienda ó por el Ayuntamiento, avisando a una de las partes con tres meses de anticipación, y su duración sería en todo caso por periodos trimestrales completos. Se discute largamente el caso que se plantea, abundando en un sentido y en otro, los señores Concejales, informando ampliamente la Comisión de Hacienda, que propone como solución mas económica, que esta gestión administrativa sea efectuada por el personal municipal, dado que la Base 66 dispone que las Corporaciones locales organizarán los servicios de inspección, investigación y comprobación de exacciones a base de sus funcionarios. En definitiva se acuerda que este Ayuntamiento asuma con su propio personal la gestión administrativa y recaudación correspondiente de este Impuesto, mediante una reorganización del Servicio administrativo correspondiente mediante propuesta que al efecto formularán los funcionarios técnicos señores Secretario e Interventor. En tal sentido se comunicará a la Superioridad a los efectos oportunos.

Arbitrio, no fiscal 5%.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda tener presente para la confección de los próximos presupuestos, utilizar este Ayuntamiento como ingreso normal y ordinario de los mismos la exacción que autoriza la Base 25 de la reciente Ley Municipal, gravando en consecuencia con el 5 por 100 en concepto de Arbitrio con fin no fiscal, las consumiciones de todas clases que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles, etc., y otros establecimientos similares sin otra excepción que las comidas. Este arbitrio se cobrará acumulado al de consumos de lujo, al que se alude en el acuerdo anteriormente expuesto.

Arbitrios:-
(Inquilinato)

Para lectura a las instancias que suscriben los señores D. Esteban Valledado y Don Bautista Luriaga, vecinos de esta Ciudad por la que reclaman contra la liquidación del arbitrio del Inquilinato hecho por esta Administración municipal, por la que consideran que



la valoración del tipo de alquiler es exagerada con respecto a lo que corresponde en realidad, se acuerda a tenor de lo informado por el Sr. Secretario, hacer aplicación de lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento de 28 de Junio de 1911, es decir, atenerse a la estimación del valor en renta a la comprobación efectuada en el Registro fiscal aprobado para los edificios y solares en esta Ciudad. Se solicitará informe a la Administración Provincial de Rentas.

Intervención:

(Particulares con relación a la formación del presupuesto del venidero ejercicio).

Para ser tenido en cuenta en los particulares que han de integrar el presupuesto para el próximo ejercicio económico de 1916, se acuerda adoptar las siguientes modificaciones con respecto al presupuesto del corriente año económico. Crear la plaza de Letrado Arceor de la Corporación por entender que se precisan dos Letrados según la costumbre existente en este Ayuntamiento, percibiendo el titular que en su día se designe, conforme a las disposiciones legales vigentes, análoga retribución a la que percibe el actual Letrado Sr. Marina. - Designar la actual plaza de Inspector General de Arbitrios, que ha quedado vacante por fallecimiento del funcionario que la venia desempeñando últimamente, un nuevo funcionario que se denominará Administrador de Rentas Municipales, y que percibirá la retribución de 5.692 pesetas, que equivale en la plantilla actual a los haberes de Oficial 1.º, o los que correspondan conforme a la nueva Ley. Para su desempeño se designará en su día mediante acuerdo de este Ayuntamiento, bien sea funcionario que pertenezca a la actual plantilla de empleado administrativo de este Ayuntamiento, o en caso de que no sea así, se considerará con tales emolumentos al que la ocupare previa oposición o concurso en los términos que determine la próxima Ley Municipal. - Se acuerda elevar en dos mil pesetas la retribución para el cargo de Depositario conforme a su actual base actual, con el fin de estimular la provisión de esta plaza, actualmente vacante, en los próximos concursos que se efectúen por la Dirección General, conforme a las disposiciones vigentes. - Se acuerda elevar a tres mil pesetas la gratificación que actualmente percibe el Archivero, con el fin de que el Tesoro legislativo histórico que posee este Ayuntamiento sea custodiado y vigilado por personal competente del Cuerpo de Archiveros del Estado; esta plaza será desempeñada por el que ejerce el cargo titular en esta Ciudad dependiente del Ministerio de Educación Nacional o de Hacienda. Será obligación del que ejerce este cargo en el Ayuntamiento la formación periódica del

Inventario de todos los documentos históricos que posea el Ayuntamiento y asimismo presentará anualmente un estudio monográfico, comentando o grossando dicha documentación, que el Ayuntamiento calificará y publicará si estima digno de ello el trabajo presentado. Se acuerda elevar el sueldo de cuatro mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos, el haber anual del Capellán Administrador del Cementerio, y que el quinquenio devengado en el presente año se le acredite a razón del diez por ciento de este sueldo a partir de primero de Enero de 1.946. - Elevar a ocho mil pesetas, las cuatro mil consignadas para pago de servicios extraordinarios a funcionarios municipales, aunque para concederlos deberá mediar acuerdo concreto en cada caso. - Elevar a diez mil pesetas la retribución global de los Sres. Veterinarios Municipales por inspección domiciliaria de reses de cerda, a tenor de cuanto se ha interesado por la Superioridad. - Elevar a Ptas. 1.500, las seiscientas cincuenta que venia percibiendo la Portera de las Escuelas Graduadas del Casancho de esta Ciudad, y crear una plaza de Auxiliar de la citada, con la retribución de seiscientas pesetas, y a este tenor elevar la retribución de la Portera de las Escuelas del Arabal que venia percibiendo cuatrocientas cincuenta y seis pesetas anuales en el Presupuesto vigente. - Crear la plaza de Subjefe de la Guardia Municipal, minorando a tal efecto una plaza de Guardias, y equiparando el sueldo al que se dirige a lo que percibe el Subjefe de Sereno, ó sea pesetas tres mil quinientas veinticinco anuales. - Consignar en Presupuesto, aparte de la consignación global pertinente para el personal de música y del instrumental, la de Director de la Banda municipal con seis mil pesetas. - Consignar una consignación global de veinte mil pesetas, para personal y material que intervenga en la administración y cobranza del impuesto de Uros y consumo. - Modificar la consignación para jornales del Repartidor de carnes, en el sentido de que deberán acreditarse pesetas tres mil trescientas sesenta mas el diez por ciento de carestía de vida y que perciba su retribución en calidad de jornales en similitud de haberes a un matarife y no por días de trabajo ó trabajado conforme se venia efectuando en el Presupuesto vigente. - Cumplir con los trámites ordenados por la Dirección

General de Administración Local, referente a la autorización de dicho Organismo en lo que respecta a la creación de nuevas plazas con relación al presupuesto vigente.

Terminado el orden del día se entra en el periodo informativo:

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda expresar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la satisfacción con que este Ayuntamiento ha visto la reciente inauguración de las viviendas ultrabaratas construidas por iniciativa de dicha Autoridad en los terrenos cedidos por este Ayuntamiento a este fin en los Llanos de San Cristóbal, de este Término.

Finalmente el Ilmo. Sr. Alcalde propone que haciéndose eco este Ayuntamiento del reciente acuerdo del Consejo de Ministros, decida mantener con cargo a estos fondos municipales un número de niños extranjeros necesitados de amparo humanitario. Se discute largamente y se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que previa información que al efecto solicitara de la Superioridad, ofrezca dicho amparo a un número prudencial de niños en atención a nuestras posibilidades tanto económicas como materiales, y que en este sentido se comuniqué al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Alfaro & Paredes
Alfaro

[Signature]
Angel Pastor
Munoz Rey

[Signature]
Luis Paredes



Alcalde -

(Expresar gratitud al Excmo. Sr. Gobernador Civil)

Respecto niños extranjeros necesitados de amparo humanitario